

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y
ALIMENTOS**

Disposición Nº 365/2008

Bs. As., 30/10/2008

VISTO el Expediente Nº S01:0432977/2008 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Régimen Federal de Pesca aprobado por la Ley Nº 24.922, y la Resolución Nº 65 de fecha 28 de diciembre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 24 de la Resolución Nº 65 de fecha 28 de diciembre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se estableció que: "A principios del cuarto trimestre se constituirá un Fondo de Redistribución de Asignaciones de Captura. El mismo estará integrado con el remanente de la reserva administrativa que no hubiera sido reasignado ni estuviera retenido para cubrir reclamos en trámite, además de los complementos por Ajuste no Transferible cuyo otorgamiento se hubiera anulado por incumplimiento a la presente norma o que no estuvieran en condiciones de ser utilizados.

El total de lo integrado en el mencionado Fondo de Redistribución, será distribuido mediante disposición fundada de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA".

Que las Provincias de RIO NEGRO, SANTA CRUZ y del CHUBUT han realizado varias presentaciones solicitando la revisión de la distribución del recurso merluza común (*Merluccius hubbsi*) efectuada mediante la Resolución Nº 65/07 debido a los problemas socioeconómicos que afectan a las plantas de procesamiento y consecuentemente, a los operarios y sus grupos familiares.

Que, por las actuaciones de fecha 2 de octubre de 2008, la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION instruyó a la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera de la citada Subsecretaría a efectos de analizar las solicitudes de las autoridades provinciales y proponer alternativas que permitieran atender adecuadamente las necesidades planteadas, en el marco de la normativa vigente.

Que, realizado el análisis, por Nota Nº 2502 de fecha 6 de octubre de 2008, la Dirección Nacional antes aludida elevó a la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA una serie de alternativas posibles para satisfacer las demandas provinciales.

Que, por Nota Nº 323 de fecha 7 de octubre de 2008, el Señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura elevó a consideración del Señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos las solicitudes presentadas por las provincias involucradas, así como la citada Nota Nº 2502/08 de la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera con las alternativas oportunamente expuestas.

Que mediante Nota N° 132 de fecha 9 de octubre de 2008 el Señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dio respuesta a la Nota N° 323 de fecha 7 de octubre de 2008, del Señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura indicando que, a su entender, la mejor forma de atender correctamente las solicitudes presentadas sería siguiendo los mismos criterios de distribución que los utilizados para las provincias patagónicas en la elaboración de la Resolución N° 65/07.

Que, siguiendo el criterio indicado por el Señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, corresponde asignar a las provincias patagónicas del Fondo de Redistribución de Asignaciones de Captura un total de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA TONELADAS (1650 t), resultando CIENTO CINCUENTA TONELADAS (150 t) para la Provincia de RIO NEGRO, UN MIL TONELADAS (1000 t) para la Provincia del CHUBUT y QUINIENTAS TONELADAS (500 t) para la Provincia de SANTA CRUZ.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes de la Ley N° 24.922, modificada por su similar N° 25.470, del Artículo 1° del Decreto N° 214 de fecha 23 de febrero de 1998, la Resolución N° 27 de fecha 24 de junio de 2003, del Decreto N° 25 de fecha 27 de mayo de 2003 y sus modificatorios y el Artículo 24 de la Resolución N° 65 de fecha 28 de diciembre de 2007, ambas de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,
EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE:

ARTICULO 1° — Asígnanse a la Provincia de RIO NEGRO, CIENTO CINCUENTA TONELADAS (150 t) del Fondo de Redistribución de Asignaciones de Captura del recurso merluza común (*Merluccius hubbsi*) para ser distribuido por las autoridades de la referida provincia, entre los buques pesqueros que las mismas designen, a efectos de morigerar la situación socioeconómica que atraviesa el sector.

ARTICULO 2° — Asígnanse a la Provincia del CHUBUT, UN MIL TONELADAS (1000 t) del Fondo de Redistribución de Asignaciones de Captura del recurso merluza común (*Merluccius hubbsi*) para ser distribuido por las autoridades de la citada provincia, entre los buques pesqueros que las mismas designen, a efectos de morigerar la situación socioeconómica que atraviesa el sector.

ARTICULO 3° — Asígnanse a la Provincia de SANTA CRUZ, QUINIENTAS TONELADAS (500t) del Fondo de Redistribución de Asignaciones de Captura del recurso merluza común (*Merluccius hubbsi*) para ser distribuido por las autoridades de la referida provincia, entre los buques pesqueros que las mismas designen, a efectos de morigerar la situación socioeconómica que atraviesa el sector.

ARTICULO 4° — Las distribuciones efectuadas por las autoridades provinciales deberán ser informadas a la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA de la SECRETARIA DE AGRICULTURA,

GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION en los términos del Artículo 43 de la Resolución N° 65 de fecha 28 de diciembre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Sr. GERARDO E. NIETO, Subsecretario de Pesca y Acuicultura,

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.
e. 04/11/2008 N° 15593/08 v. 04/11/2008